UNPAR

Unidad de Negocios

Sociedad Anónima

Comercio al por mayor de otros productos n.c.p
Elaboración de otros productos de panadería n.c.p

3 de Febrero c/ Cristobal Colón
Tel/Fax: (595 21) 750 738 / 751 020 / (595 21) 338 0978 - Mariano Roque Alonso - Paraguay
Sucursal: Monday Nº 2342 - Tel.: 061 578 847 - Ciudad del Este - Paraguay

Timbrado Nº 15125119
Fecha Inicio Vigencia: 23/09/2021
Fecha Fin Vigencia: 30/09/2022
RUC: 80036824-0

NOTA DE REMISIÓN

N°001-003 0002188

Fecha de Emisión: 22/04/22 Motivo del traslado: Venta
Nombre o Razón Social: Fuerzas Armadas de la Nación cdo. en jefe Biblioteca Comprobante de Venta: Factura
Domicilio: Avda. Gral Rodrigo c/ Mcal Lopez Comprobante de Venta Nº: 001-003-0001285
RUC o C.I.C. del Destinatario: 80007145-0 Fecha de Expedición: 22/04/22 Nº de Timbrado: 15125119
OC Nº: 52/22 Modalidad: LPN 01/22 Contrato Nº: 16122

Fecha de inicio del Traslado: Fecha estimada de término del traslado:
Dirección Completa del Punto de Partida: Calle 3 de febrero c/ Cristobal Colón
Ciudad: AsA Departamento: Central
Dirección Completa del Punto de Llegada: Biblioteca Comandancia.
Ciudad: Asunción Departamento: Capital
Kilómetros Estimados de Recorrido: Cambio de Fecha de Término de Traslado y/o Punto de Llegada:
Motivo:

Marca del Vehículo de Transporte: M. Benz Número de (RUA) de remolque:
Nº de Registro Único del Automotor: ABI 721
Nombre y Apellido o Razón Social del Transportista: Ramón Barrero
Domicilio: RUC o C.I.C.: 1.223.341.
Nombre y Apellido o Razón Social del Conductor: Ramón Barrero.
Kilómetros Estimados de Recorrido: RUC o C.I.C.: 1.223.341.

DESCRIPCIÓN DETALLADA (Incluir Cantidad o porcentaje de tolerancia de quiebra o de merma/Datos de relevancia de la Mercadería)

CÓDIGO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
	50	Unidad	Mermelada.
	152	Kg	Azucar Blanca.
	150	Unidad	Jugo elaborado en polvo.
	150	Unidad	Leche entera en polvo..

Nota: El presente documento necesita la recepción de la mercadería y la aceptación de la misma en carácter de depósito en los términos del Art. 1242 del Código Civil, con las obligaciones propias del caso conforme lo establece el Art. 1250 del mismo cuerpo legal, hasta tanto se haga efectivo el pago del precio total descripto precedentemente. Si el pago de los valores establecidos no se verifican dentro del término de 30 días contado a partir de la fecha de la presente nota de remisión, el remitente tendrá derecho a reclamar la devolución de los objetos depositados, sin necesidad de interpelación o reclamación judicial y/o extrajudicial previa, y en caso de negativa promover las acciones previstas en los Art. 401/404 del Código Penal. Sin Prejuicio de acción de resolución e indemnización, según proceda.

RECEPCIÓN DE LA MERCADERÍA

Empresa:
Recibí conforme:
Nombre y Apellido: OSCAR JAVIER VILLAGRA ALCARAZ
C.I. Nº: Tte N Int. Jefe Dpto. Servicios Generales
Autorización Fecha:

INDUSTRIAL gráfica
Industrial Gráfica BR S.A. - Tel. 308 450/1 - El Trabajador 9006 esq. San Leopoldo de Mandic
R.U.C. 80024380-3 - Céd.Hab. N° 1.050 - 10 Tal. 50x4 del 1.801 al 2.300 - 23/09/2021

Original: Destinatario de las Mercaderías
Primera Copia: Remitente de las Mercaderías
Segunda Copia: Administración Tributaria
Tercera Copia: Transportista